



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE CUCUTA

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
FECHA AUDIENCIA:	16 de junio 2021
TIPO DE PROCESO:	PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	54-001-31-05-003-2018-00431
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO CORZO BAEZ
APODERADA PARTE DEMANDANTE:	WOLFANG AUGUSTO PÀEZ SUZ
DEMANDADO:	CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS DE LAS SALLES
APODERADO PARTE DEMANDADO	MAYERLY MORALES VARGAS
AUDIENCIA DE TRÁMITE	
<p>La parte demandada interpuso tacha de falsedad de los testigos, la cual el Despacho admite la misma y se resolverá al momento de dictar sentencia</p> <p><b>Práctica de Pruebas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se practicó el testimonio de los señores VICTOR MANUEL NEIRA RUBIO, OMAR RIVERA RIVERA, JOSE JAVIER LOPEZ YAÑEZ, EMILIANO ORTIZ CASALLAS, NICHY ALEXANDER MURCIA SUAREZ y la señora MARCELA AMAYA PINZON.</li> <li>Se practica el interrogatorio de parte del señor demandante LUIS ALBERTO CORZO BAEZ</li> </ol> <p>Se cierra del debate probatorio</p> <p><b>Debido a que el Despacho tiene más diligencias programadas y se extendió la práctica de la diligencia, SE FIJA FECHA PARA LA CONTINUACIÓN DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EL DIA 18 DE JUNIO DE 2021 A LAS 03:00 P.M</b></p>	
FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA	
<p>Se anexa al expediente la presente acta y el correspondiente disco grabado.</p> <p style="text-align: center;">   <b>MARICELA C. NATERA MOLINA</b>                      JUEZ                 </p> <p style="text-align: center;"> <b>LUCIO VILLAN ROJAS</b>                      SECRETARIO                 </p>	



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE CUCUTA

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
FECHA AUDIENCIA:	16 de junio 2021
TIPO DE PROCESO:	PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	54-001-31-05-003-2018-00485
DEMANDANTE:	NANCY LOZADA HEREIDA
APODERADA PARTE DEMANDANTE:	ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ
DEMANDADO:	ARL SEGUROS BOLIVAR SA
APODERADO PARTE DEMANDADO	ADY PATRICIA ALVAREZ QUINTERO
INSTALACIÓN	
Se dejó constancia de la asistencia de las partes y sus apoderados.	
SANEAMIENTO DEL PROCESO	
No se observaron causales de nulidad o irregularidad procesal que invaliden lo actuado.	
Se ordenó seguir adelante con el trámite.	
FIJACIÓN DEL LITIGIO	
<p>Se debe determinar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se de establecer si el fallecimiento de la señora Yenifer Osorio es considerado un accidente de trabajo en razón a que la demandada considera que el mismo esta inescuido ya que sucedió trasladándose desde su lugar de residencia al trabajo</li> <li>2. Una vez se determine y en caso afirmativo que sea accidente de trabajo se debe establecer que la señora Yenifer Osorio dejo causada al derecho de la pensión de sobreviviente,</li> <li>3. Y por otra parte debe de determinarse si la señora Nancy Lozada Hereida es beneficiaria de tal derecho en su condición de madre de la trabajadora fallecida.</li> </ol>	
DECRETO DE PRUEBAS	
<p><b>PARTE DEMANDANTE</b></p> <p>Documentales: Se ordenó tener como pruebas las documentales aportadas a la demanda.</p> <p><b>Desconocimiento de documentos:</b> La parte demandada interpuso un desconocimiento de documentos emanados de terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 272 del CGP.</p> <p>Oficio: Se ordenará remitir los siguientes oficios a los terceros que se enuncian a continuación, para que remitan en el término de diez (10) días, los documentos originales o copia autenticada:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. OFICIAR a la empresa Humanos Internacional E.U, para que remita original o copia autenticada del contrato de trabajo por obra y labor y el otro sí, obrante a folio 32 a 34 del expediente digital.</li> <li>2. OFICIAR a la empresa Gases del Oriente SAS para que remita original o copia autenticada del Certificado de funciones y perfil del cargo, obrante a folio 35 a 39 del expediente digital</li> <li>3. OFICIAR a la Compañía Cosméticos Votre Passion SAS, para que remita original o copia autenticada del obrante a folio 54 del expediente digital.</li> <li>4. OFICIAR a la Universidad Francisco de Paula Santander, para que remita original o copia autenticada del certificado obrante a folio 55 del expediente digital</li> </ol>	

Declaración de terceros: Se decreta la declaración del representante legal de la empresa Humanos Internacional E.U.

Testimoniales: Se decreta los testimonios de los señores JOSE ALBERTO CORDERO CORZO, VITERMINA MENDOZA LIZCANO, MARIA FERNANDA VALERO, JULY KATHERIN BOADA LIZCANO, MARIA ALEJANDRA MALDONADO VALENCIA, LINCON MALDONADO SALCEDO.

#### **PARTE DEMANDADA**

Documentales: Se ordenó tener como pruebas las documentales aportadas a la demanda

Interrogatorio de parte: se decreta el interrogatorio de parte a la demandante.

Informe: se decreta la prueba de informe y se dispone:

1. OFICIAR a la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** para que certifique en qué periodo la señora Jennifer Osorio realizo sus estudios de ingeniería ambiental y que dé respuesta a la petición elevada el día 22 de abril de 2019, la cual fue radicada bajo el código oA6QAKYS.
2. OFICIAR al fondo de pensiones y cesantías **PROTECCIÓN S.A.** para que certifique si a la fecha se le está reconociendo la pensión de sobreviviente a la señora NACY LOZADA como la SEÑORA JENNIFER OSORIO con el fin de determinar qué Protección asumió las prestaciones económicas que se causaron por el fallecimiento de la señora en el evento del 30 de agosto de 2017.

Declaraciones extraprocesales: Se decreta la ratificación de las declaraciones extraprocesales que corresponden a la señora MARIA FERNANDO VALAERO GOMEZ y VITERMINA MENDOZA LIZCANO.

Testimoniales: Se decreta los testimonios de los señores JOSE DAVID GOMEZ y MARISOL FREITES.

LA PARTE DEMANDANTE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN CUANTO A LAS PRUEBAS TESTIMONIALES DE LOS SEÑORES JOSE DAVID GOMEZ y MARISOL FREITES. EL DESPACHO NO REPONE LA DECISIÓN.

**SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EL DIA 23 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 A.M**

#### **FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA**

Se anexa al expediente la presente acta y el correspondiente disco grabado.

  
MARICELA C. NATERA MOLINA  
JUEZ

LUCIO VILLAN ROJAS  
SECRETARIO